

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 63001000000046432264

Liliana Maria Carvajal Vargas



1. FECHA Y HORA																		
<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>01 02 03 04</td> <td>05 06 07 08</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>09 10 11 12</td> <td></td> </tr> </table>	AÑO	MES	DIA	2025	01 02 03 04	05 06 07 08	19	09 10 11 12		<table border="1"> <tr> <th>HORA</th> <th>MINUTOS</th> </tr> <tr> <td>00 01 02 03 04 05 06 07</td> <td>00 10</td> </tr> <tr> <td>08 09 10 11 12 13 14 15</td> <td>20 30</td> </tr> <tr> <td>16 17 18 19 20 21 22 23</td> <td>40 50</td> </tr> </table>	HORA	MINUTOS	00 01 02 03 04 05 06 07	00 10	08 09 10 11 12 13 14 15	20 30	16 17 18 19 20 21 22 23	40 50
AÑO	MES	DIA																
2025	01 02 03 04	05 06 07 08																
19	09 10 11 12																	
HORA	MINUTOS																	
00 01 02 03 04 05 06 07	00 10																	
08 09 10 11 12 13 14 15	20 30																	
16 17 18 19 20 21 22 23	40 50																	

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)											
<table border="1"> <tr> <th>VIA PRINCIPAL</th> <th>VIA SECUNDARIA</th> </tr> <tr> <td>TIPO DE VIA: AV CL CR AU DG TR 22</td> <td>TIPO DE VIA: AV CL CR AU DG TR 25</td> </tr> <tr> <td>NUMERO O NOMBRE:</td> <td>NUMERO O NOMBRE:</td> </tr> </table>	VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	TIPO DE VIA: AV CL CR AU DG TR 22	TIPO DE VIA: AV CL CR AU DG TR 25	NUMERO O NOMBRE:	NUMERO O NOMBRE:	<table border="1"> <tr> <th>MUNICIPIO</th> <th>LOCALIDAD O COMUNA</th> </tr> <tr> <td>Armenia</td> <td></td> </tr> </table>	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA	Armenia	
VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA										
TIPO DE VIA: AV CL CR AU DG TR 22	TIPO DE VIA: AV CL CR AU DG TR 25										
NUMERO O NOMBRE:	NUMERO O NOMBRE:										
MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA										
Armenia											

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)					
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CODIGO DE INFRACCIÓN									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:	Pereira
-----------------	---------

6. CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
		X	

8. RADIO DE ACCION		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJERO	MIXTO

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

10. DATOS DEL INFRACCTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PAS. PPT.	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO	
CATEG.	
EXP.	VENC.
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
DIRECCIÓN	
EDAD	TELEFONO FIJO Y/O CELULAR
MUNICIPIO	
DIRECCIÓN ELECTRONICA	

7. TIPO DE VEHICULO	
BICICLETA O TRICICLO	CAMION
TRACCIÓN ANIMAL	VOLOQUETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM.

11. TIPO DE INFRACCTOR	
CONDUCTOR	
PEATON	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO	
ORG. DE TTO	NUMERO DE DOCUMENTO
66001000	10005537881

13. DATOS DEL PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
X T.I. C.E. PAS. PPT.	4 1 9 4 5 7 5 3
NOMBRES Y APELLIDOS	
LILIANA MARIA CARVAJAL VARGAS	

14. DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA
FABIAN ARANGO	039
ENTIDAD	
Armenia	

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN	
PATIO N°	GRUA NUMERO:
DIRECCIÓN DEL PATIO:	CONSECUTIVO N°
	PLACA GRUA

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO	
desacata la orden impartida x el agente de transito.	

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No
ALEJANDRO BOLIVAR GARCIA	16070948
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR	FIRMA DEL TESTIGO
FABIAN ARANGO		LILIANA MARIA CARVAJAL VARGAS
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO	C.C. No	C.C. No 16070948

Consultar Persona Natural Direcciones

1. Filtro de Búsqueda

Tipo de Documento:
C.C. Cedula Ciudadanía

Nº. Documento:
41945753

2. Datos Básicos

Tipo Documento:	CEDULA CIUDADANIA			Número Documento:	41945753
Nombres:	LILIANA MARIA			Apellidos:	CARVAJAL VARGAS
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA			Celular:	
Correo Electronico					

3. Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha A
CRA 2 NO 24-23 SAN JORGE	PEREIRA - RISARALDA	3147057460	CASA	ACTIVO	NO	

ST-PTM-IT-002078

Armenia, Quindío 14 de enero de 2026

Señor

LILIANA MARIA CARVAJAL VARGAS

CRA 2 NO 24-23 SAN JORGE (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3147057460

PEREIRA-RISARALDA.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte FABIAN ARANGO identificado con placa 039, realizó la orden de comparendo número 63001000000046432264 el día 19/02/2025 por la infracción C31.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas SVG87 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



Secretaría de Tránsito

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

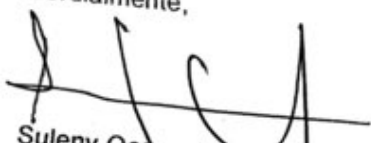
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q. CP 63004
Contacto (6) 7417100. Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-002078	14/01/2026	LILIANA MARIA CARVAJAL VARGAS	CRA 2 NO 24-23 SAN JORGE	3147057460	630010000000 46432264- infracción C31	SVG87

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

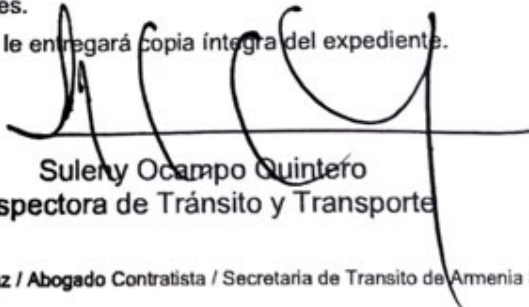
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (15) de enero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (21) de enero del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta